

13 NOV

RESOLUCIÓN No. 03057

POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que con ocasión del operativo de descontaminación visual del espacio público realizado el 27 de febrero de 2014, se retiró el Elemento de Publicidad Exterior Visual Aviso tipo Telón que anunciaba "SENADO U 07 BENEDETTI", de propiedad del señor ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72148060, ubicado en la Avenida calle 72 N° 73 A- 04.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Que con ocasión a la visita desarrollada por la Secretaría Distrital de Ambiente el día 27 de febrero de 2014, se emitió el Concepto Técnico No. 05302 del 12 de junio del 2014, en el cual se indicó:

"Asunto Radicado: CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL POLITICA

Razón Social publicitante: ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA C.C:
72148060

Dirección para notificación: Carrera 7 N° 32-16 piso 21

Telefono: 2881516

Localidad: Teusaquillo

1. **OBJETO:** Determinar el costo del desmonte de un elemento de publicidad exterior visual.

2. ANTECEDENTES

RESOLUCIÓN No. 03057

- a. Texto de publicidad: **SENADO U 07 BENEDETTI**
- b. Tipo de anuncio: **AVISO TIPO TELON (1 ELEMENTO)**
- c. Ubicación: **Supera el antepecho del segundo piso**
- d. Área de exposición: **No registra.**
- e. Tipo de Establecimiento: **Publicidad Política**
- f. Dirección de la Publicidad: **Avenida calle 72 N° 73 A 04**
- g. Localidad: **Engativa**
- h. Sector de Actividad: **Zona residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios**
- i. Fecha del desmonte: **27 de febrero de 2014.**

(...)

4. VALORACION TÉCNICA:

Según acta de visita N° 14-0634 con fecha del 27-02-2014, se encontró instalado un elemento de publicidad exterior visual tipo telón adosado a las fachada de la edificación, ubicada en la Avenida Calle 72 N° 73 A 04, incumpliendo la normatividad Distrital vigente, por lo cual fue desmontado por parte de esta Secretaria; el incumplimiento normativo se dio en lo siguiente:

1. La publicidad exterior visual no cuenta con registro (Infringe Artículo 30 concordado con el 37, Decreto 959/00).
2. El local cuenta con más de un aviso por fachada (Infringe literal a, Artículo 7, Decreto 959/00).
3. La ubicación ocupa o alcanza a cubrir ventanas o puertas (Infringe Artículo 8, literal c, Decreto 959/00).
4. La dimensión del aviso excede el 30% del área de la fachada (infringe Artículo 7, literal b, Decreto 959/00).

4.1 DETERMINACION DEL COSTO DE REMOCION O DESMONTE RESOLUCION 931 DEL 2008, ARTICULO 18°.- conforme el incumplimiento normativo registrado en el Acta de visita 14-0634, se determina del costo de desmonte o remoción de elementos de publicidad exterior visual, de la siguiente manera

Los costos de desmonte de publicidad exterior visual se fijan de conformidad con la siguiente tabla:

CATEGORIA	Salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)
Elementos retirados de inmueble privado de menor dimensión a 24 m2, o que se encuentren en espacio público y requieren el uso de andamio para el desmonte o concurso de más de un operario	0.5

RESOLUCIÓN No. 03057

(SMMLV) 2014 = \$ 616.000

VALOR DEL COBRO DEL DESMONTE: 616.000*05 = \$ 308000

(...)

5. CONCEPTO TÉCNICO:

Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, trasladar el valor del cobro del desmonte del elemento de la referencia a ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA, identificado con C.C. 72148060, según lo dispuesto en la Resolución 931 de 2008.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, estableciendo que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el Artículo 80 de la Constitución Política, prevé que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, indica que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que respecto al tema, la Corte Constitucional en Sentencia C- 0535 de 1996 ha reconocido frente a la Publicidad Exterior Visual que:

"(...) la colocación de vallas y avisos afecta esencialmente el paisaje, que ha sido clasificado dentro de los denominados recursos naturales renovables. De otro lado, el paisaje es un recurso natural renovable que guarda una íntima relación con la identidad cultural y social de los municipios y territorios indígenas. La Corte concluye que el tema de la publicidad exterior visual hace parte de la noción de "patrimonio ecológico" local, por lo cual se está frente a una competencia propia de los concejos municipales y distritales, así como de los órganos de gobierno de los territorios indígenas, la cual les es asignada en función del interés territorial subyacente, pues los problemas de modificación del paisaje que le están asociados abarcan primariamente un ámbito local, por lo cual su regulación corresponde también, en principio, a las autoridades municipales y de los territorios indígenas..."

RESOLUCIÓN No. 03057

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA- y dictó otras disposiciones.

Que la Ley 140 de 1994 reglamentó la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional.

Que los Acuerdos Distritales 01 de 1998 y 12 de 2000, que reglamentan lo referente a Publicidad Exterior Visual para el Distrito Capital de Bogotá, fueron compilados mediante el Decreto 959 de 2000.

Que el Código de Policía de Bogotá D. C., aprobado mediante Acuerdo 079 del 20 de enero de 2003, establece los principios básicos de la Publicidad Exterior Visual, así como otras disposiciones relativas al tema.

Que el Decreto 506 de 2003 reglamentó los Acuerdos Distritales 01 de 1998 y 12 de 2000, compilados mediante Decreto 959 de 2000.

Que los Capítulos III y IV de la Resolución 931 de 2008, establecen el procedimiento administrativo sancionatorio y la determinación del Costo de remoción o desmonte de la Publicidad Exterior Visual, respectivamente.

Que al respecto, el Artículo 15 de la Resolución 931 de 2008, establece lo siguiente:

“ARTICULO 15º.- DISPOSICION DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADOS. Los elementos de publicidad exterior visual que sean removidos por las autoridades distritales serán depositados en los lugares dispuestos por la Secretaría Distrital de Ambiente para este efecto, podrán ser reclamados por sus propietarios previo el pago del costo incurrido por el desmonte a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente en el lugar en donde la Secretaría lo indique y la presentación del recibo debidamente cancelado. Los elementos desmontados y no reclamados por el propietario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución que traslada los costos del desmonte, de que trata el literal c) del numeral 1º del artículo anterior, podrán ser donados por la administración a un establecimiento de asistencia social de naturaleza pública o destruidos de lo cual se dejará constancia en un acta”. (...)

Que en el mismo sentido el Artículo 20 de la Resolución en cita, dispone:

“ARTÍCULO 20º.- RETIRO O RECLAMO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADA. Para proceder al reclamo formal de los elementos de publicidad exterior visual retirados o desmontados, el infractor deberá haber cancelado en su totalidad el valor del desmonte y la multa impuesta por la Secretaría Distrital de

RESOLUCIÓN No. 03057

Ambiente”

Que teniendo en cuenta los presupuestos fácticos del caso *sub examine*, el Concepto Técnico precitado y las normas aplicables al caso en particular, está Secretaría traslada el costo del desmonte del elemento de publicidad exterior visual que se encontraba instalado en la Avenida Calle 72 No.73A -04 de esta ciudad, cuyo valor asciende a cero punto cinco (0.5) Salarios Mínimos Legales mensuales Vigentes, equivalentes a TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$308.000) Mcte., según lo estipulado en la Resolución 931 de 2008, de lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “.Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que por medio del Artículo 3 de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del aire, la función de:

“...expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación de la publicidad exterior visual tipo aviso, publicidad vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria distrital de ambiente. Además, La expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos elementos se requieran...”.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 03057

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar al señor **ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72148060, el pago de cero punto cinco (0.5) Salarios Mínimos Legales mensuales Vigentes, equivalentes a **TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$308.000) Mcte.**, por el costo del desmonte del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo aviso, que se encontraba instalada en la Avenida Calle 72 N° 73 A- 04 de esta ciudad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago al que se refiere el presente Artículo, se deberá cancelar en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, a órdenes de la Secretaría Distrital de Ambiente, Concepto D-18-001 (Desmonte Elementos de Publicidad Exterior Visual), en la Tesorería Distrital, ventanilla número dos (2) ubicada en el Supercade de la carrera 30 con calle 26 (únicamente) y previo diligenciamiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente del formato para el recaudo de conceptos varios, disponible en la sede de la Entidad, en la Avenida Caracas No. 54-38. Una vez efectuado el pago se deberá allegar a esta Secretaría, copia del recibo expedido con destino al expediente de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El propietario(s) del elemento desmontado, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, para reclamarlo, previa presentación del recibo de pago del costo del desmonte, so pena de que la Secretaría Distrital de Ambiente disponga de los mismos, en los términos del artículo 15 de la Resolución 931 de 2008.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Providencia presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 99 de 1993, y se podrá efectuar su cobro en concordancia con la Ley 6 de 1992.

ARTICULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución al señor **ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72148060, en la Carrera 7 N° 32 – 16 piso 21.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Financiera de la Dirección Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.



RESOLUCIÓN No. 03057

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente providencia procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 75 y 76 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

Dado en Bogotá a los 13 días del mes de septiembre del **2014**

Rodrigo Alberto Manrique Forero
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró: Natalia Vanessa Taborda Carrillo	C.C:	1020736958	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	12/08/2014
Revisó: Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C:	27074094	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	12/09/2014
Yudy Arleidy Daza Zapata	C.C:	41056424	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	5/09/2014
Aprobó:						
Rodrigo Alberto Manrique Forero	C.C:	80243688	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	13/09/2014

COMUNICACION DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 13 NOV 2014 () del mes de _____ del año (20), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Alejandro A. A. O.
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Fecha: <u>13 NOV 2014</u>	
Hora: <u>15:20</u>	
Nombre legible del distribuidor: <u>CONSUMITIVA 3725</u>	
C.C.: <u>80.126.594</u>	C.C.:
Sector: <u>750</u>	Sector:
Centro de Distribución: <u>1101000</u>	Centro de Distribución:
Observaciones: <u>CONSULTA 3725</u>	Observaciones: <u>Y el 12/11/14</u>

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE
BOGOTÁ SECRETARIA DIST
Dirección:
AV. CARACAS N° 54-38 - PISO
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.



SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2014EE156138 Proc #: 2812858 Fecha: 21-09-2014
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y
VISUAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

ENVIO: RN249288384
CO

Bogotá D.C

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ARMANDO HELBERTO
Dirección:
CARRERA 7 N° 32 - 16 PISO
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmision:
05/09/2014 16:03:05

Señor(a):

ARMANDO HELBERTO BENEDETTI VILLANEDA
Carrera 7 No. 32 - 16 Piso 21
28700
Ciudad

472 DEVOLUCION DESTINATARIO
NS

Asunto: Notificación Resolución No. 03057 de 2014
Cordial Saludo Señor(a):

La Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 03057 del 13-09-2014. Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 72148060 y domiciliado en la Carrera 7 No. 32 - 16 Piso 21.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 - 38, ventanilla de atención al usuario - notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Rodrigo Alberto Manrique Forero.
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Sector: PEV
Expediente:
Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX 3778899 / Fax 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 2

Fecha: 26 SEPT 2014

Hora: 10:00

Nombre legible del distribuidor: FERRAZ, L. ANGELO

C.C.: 64.124.594

Sector: 731

Centro de Distribución: BACHILLAR TONTO

Observaciones: CONSU 79-10
SO 2011-06 P 5 DZS

F-9385



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue cursado a través de nuestra red, hacia la dirección señalada.

472 CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha Presdmission: 25/09/2014 16:03:05

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 800.062917-9 DG 25 G 95 A 55

Centro Operativo: UAC.CENTRO RN249288384C0

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: ALCALOJA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2
 Referencia:
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.

NIT/C.C/T.I: 899999061
 Teléfono: 3778931
 Código postal:
 O.S.: 2534965

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: ARMANDO HELBERTO BENEDETTI
 Dirección: CARRERA 7 N° 32 - 16 PISO 21
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.

MOTIVOS DE NO ENTREGA

NE	DR	C1	N1	DS
RE	FA	C2	N2	
AP	DE	NR	FM	

Primer intento de entrega
 FECHA: 26 SEP 2014
 HORA: 10:30 am

Segundo intento de entrega
 FECHA: 21 SEP 2014
 HORA: 11:00 am

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:
 canso 19/9/14

DATOS DE ENTREGA:
 Firma y sello de entrega: [Firma]
 Fecha de entrega: 30 SEP 2014
 Hora de entrega: 10:41

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:
 AUTO 3057 DE 2014

Valor	Peso (grs)	Peso Volumétrico (grs)	Valor Declarado
\$5.000	50.00	0.00	\$0

30 SEP 2014
 Mario R. Chacón R
 C.C. 79.367.448
 1041

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DIST

Dirección:
AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVÍO: RN257656528
CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ARMANDO ALBERTO

Dirección:
CARRERA 7 N° 32 - 16 PISO

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmisión:
10/10/2014

DEVOLUCION
DESTINATARIO
NS

472

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-5 OG 25 G 95-A 55

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 PISO 2

Referencia:

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Fecha Preadmisión: 10/10/2014 14:51:38

Centro Operativo: UAC.CENTRO

NIT/C.C/T.I.: 899999 **FERNANDO LOPEZ**

Teléfono: 3778931 **80.126.584**

Código postal:

CÓDIGO OPERATIVO: 1111

O.S.: 261842H

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: ARMANDO ALBERTO BENEDETTI

Dirección: CARRERA 7 N° 32 - 16 PISO 2

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Teléfono:

Código postal:

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: FIRMA IMPOSITOR

RES 3057 DE 2014 SCAAV - AVISO

Valor	Peso (grs)	Peso Volumétrico (grs)	Valor Declarado
\$5.000	50,00	1,00	\$0



RN257656528CO

MOTIVOS DE NO ENTREGA

NE	DR	C1	N1	NS
RE	FA	C2	N2	
AP	DE	NR	FM	

Primer intento de entrega

FECHA: 10/10/14

HORA: 15:00

Segundo intento de entrega

FECHA:

HORA:

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

consultado e electoral

DATOS DE ENTREGA:

R

Nombre completo de quien recibe:

Código de identificación:

Fecha de entrega:

FECHA:

HORA:

Nombre completo de quien entrega:

Código:



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 7. Anexos: Si.
Radicación #: 2014EE168107 Proc #: 2930114 Fecha: 2014-10-10 08:19
Tercero: 72148060ARMANDO HELBERTO BENEDETTI VILLANEDA
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES SCAAVClase Doc: Salida Tipo Doc:
Oficio de Salida Consec:



Bogotá DC

ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA
Carrera 7 N° 32 – 16 Piso 21
Ciudad

Referencia: Notificación por Aviso

Esta Secretaría adelanta la notificación por aviso de la Resolución N° 03057 del 13 de Septiembre de 2014 a **ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA**, en la Carrera 7 N° 32 – 16 Piso 21, en cumplimiento con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

La notificación de la presente resolución se considerará surtida al finalizar el día siguiente hábil de recibido el presente aviso.

Con tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible de los registros en referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

Atentamente,

Rodrigo Alberto Manrique Forero
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexos: 7 folios

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual

HACE SABER

Que dentro del expediente N/A se ha proferido el Resolución No. 03057, Dada en Bogotá, D.C, a los días 13 de Septiembre de 2014

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DEL DEMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTRIOR VISUAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCIÓN

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Dando alcance al Artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Fecha de notificación por aviso: _____



NOTIFICADOR (Niyireth Vergara Ortiz)
Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual
Secretaría Distrital de Ambiente

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2000
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



126PM04-PR49-M-A5-V 8.0.

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

PUBLICACIÓN AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL

HACE SABER

A los señores **ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA**

Que dentro del expediente No. NO REPORTA se ha proferido el "(RESOLUCIÓN) No.3057, Dada en Bogotá, D.C, a los 13 días del mes de Septiembre del 2014 Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCIÓN

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Dando alcance al Artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el funcionario que expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Fecha de publicación del aviso: 21 días del mes de Octubre del 2014

Jennifer Talero
JENNIFER TALLERO

SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

27 OCT 2014

Fecha de retiro del aviso: _____

Jennifer Talero
JENNIFER TALLERO

SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: **28 OCT 2014**

Jennifer Talero
JENNIFER TALLERO

SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 8.0

Notificaciones por aviso

La Secretaría Distrital de Ambiente en atención a la modificación en la forma de realizar la notificación de los actos administrativos de carácter particular consagrado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y en particular "...cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por término de cinco (5) días. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso".

Resoluciones: 4

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
MUSA BESAILE FAYAD	3065	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	16-09-2014	21-10-2014	27-10-2014	
EFRAIN ANTONID MONSALVO ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA	3066	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	16-09-2014	21-10-2014	27-10-2014	
ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA	3057	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	13-09-2014	21-10-2014	27-10-2014	
ANGEL CUSTODIO CABRERA BAEZ	3058	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	13-09-2014	21-10-2014	27-10-2014	

Autos: 0

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
-----------	-----	--------	------------	----------	-------------	---------

Registros: 9

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
-----------	-----	--------	------------	----------	-------------	---------

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
M & R INTERNACIONAL S.A.S	1571	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	16-07-2014	21-10-2014	27-10-2014	
YOUNG NA IBUSINESS SAS	1553	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	14-07-2014	21-10-2014	27-10-2014	
SANDOVAL SANDOVAL MERY - CARNES LA FORTALEZA MS	1581	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	21-10-2014	21-10-2014	27-10-2014	
INCUBADORA SANTANDER S.A. - JUAN FELIPE MONTOYA	1569	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	16-07-2014	21-10-2014	27-10-2014	
INCUBADORA SANTANDER S.A. - JUAN FELIPE MONTOYA	1566	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	16-07-2014	21-10-2014	27-10-2014	
INCUBADORA SANTANDER S.A. - JUAN FELIPE MONTOYA	1565	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	15-07-2014	21-10-2014	27-10-2014	
MARCAS EUROPEAS S.A. - RICARDO JIMENEZ NIÑO	1709	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	27-08-2014	21-10-2014	27-10-2014	
INCUBADORA SANTANDER S.A. - JUAN FELIPE MONTOYA	1562	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	15-07-2014	21-10-2014	27-10-2014	
MARCAS EUROPEAS S.A. - RICARDO JIMENEZ NIÑO	1708	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	27-08-2014	21-10-2014	27-10-2014	